



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 026

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre de 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido



en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación**, de fecha 22 de abril de 2026, para la contratación del “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”; elaborado, revisado y aprobado por los funcionarios de la Dirección de la Gestión Administrativa.

JUSTIFICACION

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

El uso permanente de los vehículos y la demanda diaria de actividades institucionales generan un consumo constante de combustible, lo cual requiere garantizar su disponibilidad oportuna para prevenir paralizaciones, retrasos y afectación en la prestación de servicios. La ausencia de un abastecimiento continuo incrementa el riesgo de interrupciones en las actividades, afecta la eficiencia operativa y puede generar costos indirectos derivados de la inactividad de la flota institucional.

En este sentido, contar con un servicio especializado de suministro de Diesel Premium permite asegurar un despacho controlado, oportuno y conforme a las necesidades del parque automotor, garantizando la eficiencia en la distribución y el uso racional del recurso. La gestión administrativa, a través de sus competencias en el manejo de bienes y servicios institucionales, realizará el seguimiento y registro por unidad vehicular, asegurando transparencia, control del consumo y planificación adecuada del presupuesto destinado al combustible.

En este contexto, se solicita la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), específicamente por el aumento del presupuesto referencial en USD 860.412,00 acorde al estudio de mercado realizado y por el tipo de procedimiento a PROCEDIMIENTO ESPECIAL en base a la normativa Art. 331 del RGLOSNC P y cambio del periodo de ejecución a C2.

En virtud de lo expuesto, se justifica la reforma al PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas para el presente proceso de contratación.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando **Nº 0679 -GADPE-G-PR-2026**, de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dirigido al Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (E) / Procurador Síndico, donde autoriza la Reforma al PAC y elaboración de Resolución de Inicio para la contratación de **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**;

Se cuenta con alcance a la **Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación**, de fecha 04 de mayo de 2026, para la contratación del **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 026** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Se realiza la reforma por disminución del presupuesto referencial.

Proceso padre:

Nro. Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
46	73.02.55 333400011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	804,000.0000	804,000.00	C1

Se realiza la reforma al PAC, por el aumento del presupuesto referencial en USD860.412,00 acorde al estudio de mercado realizado y por el tipo de procedimiento a PROCEDIMIENTO ESPECIAL en base a la normativa Art. 331 del RGLOSNC y cambio del periodo de ejecución a C2.

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
73.02.55	333400011	Servicio	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1	u	860.412,00	860.412,00	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC **No. 026**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC **No. 026**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 04 de mayo del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Patricio Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado/ Aprobado	